

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO 9 CONTRATO N° 201700347**

<b>CONTRATISTA:</b>	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
<b>NIT:</b>	9.067.862-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
<b>VALOR :</b>	Cuantía indeterminada
<b>PLAZO ACUERDO MARCO:</b>	Hasta el 7 de diciembre de 2018
<b>ALCANCE ORDEN 9:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para apoyar actividades de comandos situacionales en la ciudad de Medellín
<b>VALOR ORDEN 9:</b>	\$442.500
<b>DURACIÓN ORDEN 9:</b>	hasta el 31 de marzo de 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 9:</b>	valor: \$442.500
<b>VALOR TOTAL ORDEN 9:</b>	\$885.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio nro. 9 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, para adicionar recursos a la orden de servicio 9 y, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- Que la orden de servicio nro. 9 del contrato marco 201700347 se suscribió el día siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$442.500) y un plazo hasta el 31 de marzo de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día ocho (8) de marzo de 2018.
- Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de marzo de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos a la orden de servicio nro. 9 por valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos \$442.500
- Que la presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000260 y el compromiso presupuestal 2018000552.

Por lo anterior:




- a. Se adiciona el valor de la orden de servicio nro. 9 del contrato 201700347 en la suma de \$442.500 para constituir un valor total de la orden 9 de \$885.000
- b. Se modifica el alcance de la orden 9 en el sentido de suministrar las siguientes raciones adicionales partir para el día 23 de marzo de 2018:

TIPO ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DIARIA	TOTAL DÍAS	CANTIDAD RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	150	1	150	\$2.950	442.500
				TOTAL SUMINISTRO	442.500

- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ESU

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
 Gerente

CONTRATISTA

  
**ANTONIO CALOFRE ENRÍQUEZ**  
 Representante legal

Proyecto: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
 Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

